



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 31/2026

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Gerencia Número 23/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, el Gerente del Instituto aprobó el INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERSOS DESECHOS, PRODUCTO DE LA BAJA DE BIENES EN DESUSO, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, derivado que la Junta Directiva aprobó el Reglamento para dar de Baja del Inventario General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a los Bienes Muebles en Desuso, con el objeto de establecer disposiciones para orientar a las Unidades Médicas y Dependencias Administrativas del Instituto respecto al manejo de los diversos desechos derivados de la baja de bienes en desuso que pudieran resultar perjudiciales para el medio ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, derivado de la revisión de la normativa institucional relacionada con la baja, tratamiento, manejo y disposición de bienes en desuso y de los desechos que de estos se deriven, se determinó la necesidad de que la Mesa Técnica creada para el efecto revisara la vigencia y pertinencia del citado Instructivo, concluyendo esta que es procedente derogarlo, con el propósito de evitar la coexistencia de disposiciones que pudieran generar duplicidad, contradicción o incertidumbre en su aplicación y que las disposiciones institucionales respondan a las necesidades actuales.

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia Administrativa en Oficio No. 4051 de fecha 27 de agosto de 2026, manifiesta que el Instructivo aprobado mediante Acuerdo de Gerencia Número 23/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, carece de las condiciones presupuestarias, operativas y de mercado necesarias para su aplicación uniforme por parte de las Unidades Médicas y Dependencias Administrativas, así como, que continúa vigente el Acuerdo 1560 de Junta Directiva, que regula la baja del Inventario General de Bienes Muebles en Desuso.

POR TANTO,

Con base en lo considerado y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

1/2



7.ª avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala
PBX: 1522, Ext. 99566
www.igssgt.org



ACUERDO No. 31/2026

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Número 23/2025, emitido por el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco y dejar sin efecto el INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERSOS DESECHOS, PRODUCTO DE LA BAJA DE BIENES EN DESUSO, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL aprobado por el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 2. A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, las disposiciones contenidas en el Acuerdo Número 23/2025 y en el Instructivo aprobado mediante ese Acuerdo, no serán aplicables a las Unidades Médicas ni a las Dependencias Administrativas del Instituto.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que se hubieren iniciado durante la vigencia del Acuerdo que se deroga y que, por su naturaleza, se deberán concluir conforme a las disposiciones emitidas en el Acuerdo de la Junta Directiva 1560 Reglamento para dar de Baja del Inventario General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a los Bienes Muebles en Desuso.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y deroga cualquier normativa que se le oponga.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

